



## Resolución Jefatural

Nº 160 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 30 NOV. 2018

**VISTO**, el Informe Nº 253-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 29 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Abastecimiento, respecto a la Décimo Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 004-2018-MIDIS/SG de fecha 9 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

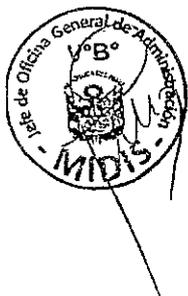
Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nros.018-2018-MIDIS/SG/OGA, 026-2018-MIDIS/SG/OGA, 042-2018-MIDIS/SG/OGA, 057-2018-MIDIS/SG/OGA, 083-2018-MIDIS/SG/OGA, 095-2018-MIDIS/SG/OGA, 129-2018-MIDIS/SG/OGA, 133-2018-MIDIS/SG/OGA, 144-2018-MIDIS/SG/OGA, 151-2018-MIDIS/SG/OGA y 153-2018-MIDIS/SG/OGA, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, decima y decima primera modificación, respectivamente, al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2018;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"*;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución Nº 005-2017-OSCE/CD, en adelante la Directiva, establece que: *"Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva"*;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que: *"En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, establece que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;



Que, mediante Informe N° 253-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, de fecha 29 de noviembre de 2018, el jefe de la Oficina de Abastecimiento sustenta y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando N° 1574-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 28 de noviembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la Certificación Crédito Presupuestario por el importe de S/ 60,000.00 y el importe de S/ 82,650.00 como Previsión Presupuestal para el año 2019 para la contratación del "Servicio de fotocopiado para las Oficinas y Direcciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, mediante el literal a), numeral 1.1 del Anexo 4 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-MIDIS de fecha 04 de enero de 2018, se delegó en el jefe de la Oficina General de Administración, la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en ese sentido y sobre la base del Informe N° 253-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 29 de noviembre de 2018, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a fin de incluir un (01) procedimiento de selección de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Abastecimiento; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificatorias, y en merito a la facultad delegada que se encuentra contenida en el literal a) numeral 1.1 del artículo 4° Anexo N° 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

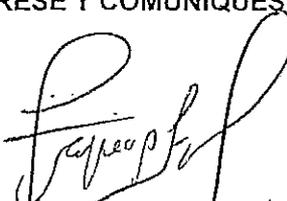
**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Décimo Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Oficina de Abastecimiento que adopte las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de su aprobación.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma en el Portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

**ARTICULO 4°.-** Disponer que la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, sea puesto a disposición de los interesados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

